



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0025-2017-MDE

LA ESPERANZA, 12 de Enero del 2017

VISTO, el Informe No. 1511-2016-MDE/GRH de la Gerencia de Recursos Humanos sobre la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Ejercicio Fiscal Año 2017 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es el instrumento técnico-normativo de gestión de los Recursos Humanos, que permite dotar de asignaciones presupuestarias a los Cargos considerados prioritarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal, tomando como base los Cargos aprobados en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE, se aprueba la Reestructuración y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de La Municipalidad Distrital de La Esperanza. Con el fin de dar cumplimiento a sentencias judiciales de incorporación de trabajadores al régimen del D.Leg. 728 así como algunos ceses producidos se emitió la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDE que aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal.

Que, en observancia a los lineamientos de política establecidos por el Titular del Pliego y en función a la disponibilidad presupuestaria prevista en el Presupuesto Institucional Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017, la Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ha efectuado la actualización del Presupuesto Analítico de Personal para el año 2017.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) propuesto responde al crecimiento cualitativo y cuantitativo de la Municipalidad, expresado en el Cuadro para Asignación de Personal, Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2017, que como Institución Pública requiere disponer de una dotación de personal mínima a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos establecidos por el titular del Pliego.

Que, en la presente actualización del Presupuesto Analítico de Personal, se han considerado el cambio de la categoría remunerativa de la plaza “PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL” de F2 a F3, estando ahora al nivel de todas las Gerencias; asimismo de acuerdo a la reciente modificación del CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL aprobada con Ordenanza Municipal N° 024-2016-MDE que ha incrementado el número de empleados de confianza, se está presupuestando las plazas de las Sub Gerencias Municipales a las cuales se ha establecido la categoría Remunerativa F2, con una remuneración de S/. 2,000.00.

Que, en el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal se han presupuestado un número total de 198 Plazas en condición de funcionarios y servidores públicos el cual incluye a: 01 Funcionario elegido, 52 plazas en condición de Empleados Nombrados, 40 Plazas en condición de Obreros nombrados; 32 funcionarios en calidad de designados, sumándose a esto las 73 Plazas en condición de Empleados Contratados por Servicios Personales y así mismo 442 Plazas como previstas sin presupuesto;

Que, Estando a lo informado; y, con los vistos de Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta Corporación Edilicia, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; e Informe Legal N° 0017-2017-MDE/GAJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de la Esperanza para el Ejercicio Fiscal 2017 que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



